1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada bajo la forma de empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia. Fue creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995 y legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

En su condición de canal público de televisión, su objeto principal consiste en la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, así como en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas concordantes.

Como prestador del servicio público de televisión, Canal Capital tiene como finalidad satisfacer las necesidades del Estado orientadas a promover el respeto por las garantías, deberes y derechos fundamentales, fortalecer la democracia y la paz, y fomentar la difusión de los valores humanos y las expresiones culturales de carácter nacional, regional y local. En consecuencia, su programación se orienta a responder a las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, reflejando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Para cumplir con su misión institucional, Canal Capital cuenta con diversas áreas estratégicas. Una de ellas es el Área Técnica de la Dirección Operativa, responsable de garantizar que los procesos de producción, postproducción y emisión de contenidos se realicen de manera eficiente y con altos estándares de calidad. Esta área desarrolla actividades orientadas al mantenimiento de la infraestructura técnica y al fortalecimiento de la plataforma tecnológica, con el fin de asegurar la creación y generación de contenidos y piezas audiovisuales que conforman la programación de los distintos canales.

Para la producción de contenidos audiovisuales en exteriores, Canal Capital utiliza Unidades Móviles y Puestos fijos que funcionan como master de producción.

El Puesto fijo emplea un sistema de producción TriCaster, el cual presenta una limitación física significativa: dispone únicamente de cuatro entradas de vídeo a través de puertos SD/SDI/HD. Esta restricción impide la conexión simultánea de más fuentes de señal, lo que se convierte en un cuello de botella para la realización de producciones (educativas, culturales y deportivas) que requieren la gestión de múltiples cámaras y dispositivos. Actualmente, esta condición obliga a prescindir de señales esenciales en situaciones que requieren más de cuatro fuentes de vídeo.

Sin embargo, para ello existe una solución idónea y estratégica dado que el TriCaster es compatible con el protocolo NDI (Network Device Interface), lo que significa que permite la recepción de múltiples señales IP adicionales a través de su puerto de red.

Tras el análisis adelantado por parte área de Técnica, se determinó que la adquisición de un conversor SDI a NDI es la solución para superar la restricción del Puesto Fijo (TriCaster). Este conversor transforma cualquier fuente de video tradicional como cámaras, VTR o señales SDI/HD externas en una fuente IP (NDI), integrable directamente a la red local.

La implementación de la tecnología (NDI) elimina las limitaciones físicas, garantizando una cobertura más amplia y permitiendo una producción dinámica y escalable sin depender exclusivamente de las cuatro entradas físicas. Adicionalmente, el uso de tecnología NDI evita la necesidad de invertir en la adquisición de un conmutador o switcher SDI de mayor capacidad, lo que implicaría un gasto considerable en hardware y nuevo cableado. Al aprovechar la infraestructura de red Ethernet existente del Puesto Fijo, se logran reducciones de costos y se simplifica la operación técnica; además, las señales convertidas bajo el protocolo NDI no solo son accesibles por el TriCaster, sino también por cualquier otra aplicación o dispositivo compatible con NDI en la red. Esto incrementa la flexibilidad operativa y optimiza la utilización de todos los recursos técnicos disponibles en la infraestructura de Canal Capital.

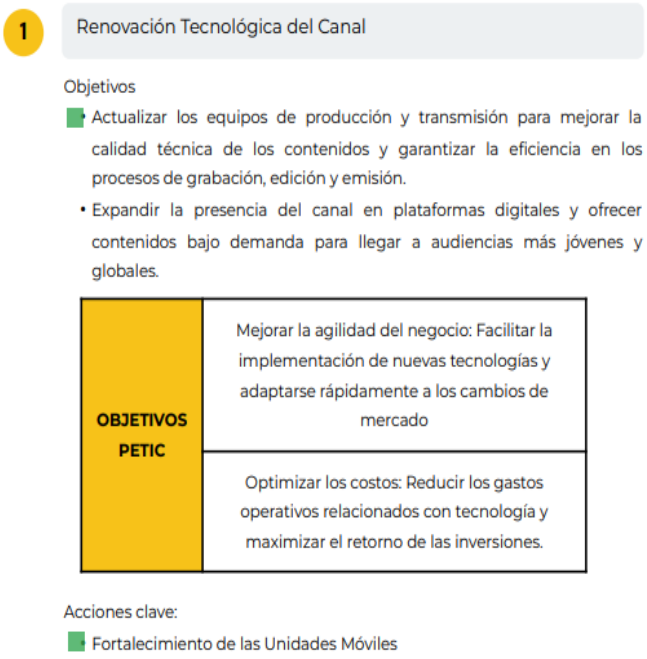
En consecuencia, esta adquisición representa un avance significativo en la transición de Canal Capital hacia flujos de trabajo basados en Producción IP, en consonancia con las tendencias tecnológicas actuales del sector audiovisual y facilita futuras actualizaciones e integraciones con soluciones de software modernas.

De otra parte, Canal Capital estructuró el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC, correspondiente a la vigencia 2024–2027, cuyo primer objetivo específico establece: "Actualizar el hardware y software: Renovar los equipos obsoletos y adoptar nuevas tecnologías para mejorar el rendimiento y la seguridad."

En concordancia con dicho objetivo, el Capítulo 9 – Catálogo de Iniciativas y Proyectos del PETIC señala que:

> "Para alcanzar la situación objetivo de modernización y competitividad tecnológica, Canal Capital debe desarrollar proyectos de infraestructura tecnológica que le permitan mejorar la calidad de sus contenidos, optimizar sus procesos de producción y distribución, y adaptarse a las demandas de las audiencias digitales".

A continuación, se detallan los proyectos de infraestructura tecnológica que el Canal debe implementar:



Fuente. Catálogo de Iniciativas y proyectos Capitulo 9, pagina 58, PETIC 2025

Es importante destacar que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) es el principal cooperante de esta contratación y cofinanciador de los proyectos de la línea de inversión de operación y funcionamiento, en virtud de la resolución 00012 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), mediante la cual se asignan los recursos correspondientes.

En atención a lo anteriormente expuesto, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de un conversor se señales SDI a Protocolo NDI plenamente compatible con el sistema TriCaster de propiedad de Canal Capital. La implementación de este equipo incidirá de manera directa en la calidad, eficiencia y competitividad de las operaciones técnicas del Canal, al permitir la ampliación de la capacidad de producción de programas y eventos realizados mediante el puesto fijo de forma ágil y confiable, en concordancia con las exigencias técnicas y de servicio propias de un medio de comunicación público contemporáneo.

La adquisición del conversor SDI a NDI reviste un carácter estratégico y esencial para el cumplimiento de la misión institucional de Canal Capital, orientada a la producción y realización de contenidos de naturaleza deportiva, cultural y educativa, que conforman su programación regular. Esta inversión resulta fundamental para garantizar la continuidad operativa, fortalecer la capacidad técnica y asegurar la calidad de la señal, en respuesta al crecimiento y diversificación de las necesidades comunicativas de la audiencia bogotana, conforme a los principios de eficiencia y eficacia.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

DO-615 12023 DO- 631 12263 - DO-775 12263 - Adquisición de conversor portátil de SDI A NDI, incluido en el plan de inversión financiado a través de la resolución 00012 del 2025 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A.

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Convertidor de estándares de video	45000000	45110000	45111800	45111823
Interfaces	45000000	45110000	45111800	45111807
interfaces de componentes de intercambio codec	43000000	43200000	43201500	43201534
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se anexa al presente estudio previo, el documento denominado "ANEXO TÉCNICO "que hará parte integral del contrato.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por quien el ordenador (a) del gasto designe para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de

ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes. (Cuando aplique.)
12. Dar aplicación a las obligaciones contenidas en las fichas de compras sostenibles, cuando aplique.
13. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar el conversor de video SDI a NDI, nuevo y en empaque sellado, cuyas características técnicas cumplan en su totalidad de las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del contrato.
2. Realizar pruebas de verificación y aceptación, junto con el personal técnico de Canal Capital, que permitan validar que el dispositivo soporta la transmisión de video en alta definición (HD) a través de la red y que es compatible con el estándar NDI Full Bandwidth o NDI|HX.

3. Realizar pruebas de verificación y aceptación junto con el personal técnico de Canal Capital, que permitan validar la compatibilidad del conversor con los formatos 3G/HD/SD-SDI, verificando que la señal SDI inyectada es correctamente reconocida como fuente NDI para garantizar la estabilidad bajo carga operativa en el Puesto Fijo o TriCaster propiedad de Canal Capital.
4. Entregar todos los códigos de activación y licencias de software necesarias para el funcionamiento permanente y completo del dispositivo NDI.
5. Contar con servicio técnico, para la atención y soporte del equipo durante el tiempo ofrecido para el cubrimiento de la garantía de fábrica.
6. Entregar la garantía para el hardware y software, la cual de conformidad con la cotización presentada no debe ser inferior a un (1) año, esta hace parte integral del contrato.
7. Reemplazar el equipo y/o sus accesorios en caso de que se encuentren defectuosos o que presenten daños o fallas durante su utilización atribuibles a la garantía de fábrica, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación enviada por parte del supervisor del contrato. Los costos de reposición, sustitución y traslado del bien serán asumidos en su totalidad por el contratista.
8. Acceder e instalar las actualizaciones de firmware y de software durante un año, (tiempo de garantía de fábrica), así como todas aquellas que aseguren la estabilidad y el correcto funcionamiento del equipo adquirido por Canal Capital
9. Entregar la documentación técnica y manuales de operación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
10. Dictar una capacitación teórica y práctica al personal de Ingeniería y Operaciones de Canal Capital, sobre la configuración del conversor, monitoreo y operación avanzada de la señal NDI dentro del entorno del TriCaster y puesta en funcionamiento del equipo a adquirir. Esta capacitación deberá ser dictada dentro de los primeros cinco (5) días posteriores al inicio de ejecución del contrato.
11. Garantizar el transporte, movimiento y manipulación de los elementos, hasta el espacio que sea designado por Canal Capital (sin que esto genere costo adicional para el Canal) y hasta que se expida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
12. Mantener los precios ofrecidos en su cotización, los cuales incluyen todos los costos, impuestos y gastos de importación a que haya lugar.
13. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado **"Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado"**.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.540.799),** incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- **No. 1487** del **04 de noviembre de 2025**, Código Presupuestal: **42450104**, Concepto:<< Productos metálicos, maquinaria y equipo.>> Por la suma de Cinco millones seiscientos noventa y ocho mil ciento veintiocho pesos M/cte ($5.698.128). Expedido por el responsable del presupuesto en la entidad.
- **No. 1497** del **04 de noviembre de 2025**, Código Presupuestal: **4230117230220240101**, Concepto:<< Incremento de capacidad instalada para la producción y circulación masiva de contenidos audiovisuales y digitales en el Canal público de Bogotá D.C.>> Por la suma de Cinco millones ciento treinta mil ochocientos setenta y dos pesos M/cte ($5.130.872). Expedido por el responsable del presupuesto en la entidad. Recursos FUTIC.
- **No. 1633** del **24 de noviembre de 2025**, Código Presupuestal: **42450104**, Concepto:<< Productos metálicos, maquinaria y equipo.>> Por la suma de Setecientos once mil setecientos noventa y nueve pesos M/cte ($711.799). Expedido por el responsable del presupuesto en la entidad.

4.4. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Un único pago por el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, incluidos impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, previa entrega y recibido a satisfacción de lo siguiente:

- Entrega del equipo, sus accesorios y componentes instalados y probados de conformidad con la totalidad de las especificaciones contenidas en el anexo técnico.
- Manual de operación, catálogos y certificación del fabricante, donde se especifiquen claramente las características técnicas del equipo.
- Certificación expedida por el fabricante, sobre la cobertura de la garantía contra defectos de fabricación para todos los bienes establecidos en el anexo técnico, la cual no debe ser inferior a un (1) año.

- Acta de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, una vez probado, entregado y verificado el correcto funcionamiento del equipo y sus accesorios.
- Capacitación establecida en el numeral 10 de las obligaciones específicas del contratista.
- Acta de ingreso al almacén del equipo, sus accesorios y componentes.

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicional se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 2: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es la aprobación de la póliza, el registro presupuestal y la comunicación de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades será en la Ciudad de Bogotá D.C

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Previo análisis del objeto contractual, las condiciones de los bienes a adquirir y las ventajas que representa para la entidad contratarlo, la forma como se acuerda la prestación del servicio, la forma de pago y en general las demás condiciones previstas, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** con fundamento en el artículo 41 del Manual de Contratación vigente, cuya causal corresponde a la establecida en el literal **a) Contratos cuya cuantía sea inferior a los 100 SMLMV, salvo aquellos que deban ser tramitados por otras modalidades en consideración de su objeto.**

La Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previstos y regulados ante la Ley, para lo cual se suscribirá un contrato de Compraventa.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de su idoneidad, experiencia y capacidad técnica, con el fin de garantizar que cuente con las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que el valor ofrecido sea coherente respecto a los precios del mercado de equipos de *broadcast* con tecnología NDI.

IDONEIDAD: De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal su objeto social comprende, entre otras actividades: (...)" A) la importación de: toda clase de maquinarias y aparatos, materiales eléctricos y partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonidos en televisión y las partes accesorios de estos aparatos." (...) "C) importación, compra y venta de computadores y la integración de aplicaciones y software edición de videos y gratificación en los mismos computadores, así como el diseño y manejo de redes. D) asesoría técnica y de mantenimiento de equipos electrónicos y representaciones en general." (...)

EXPERIENCIA: VCR LTDA., acreditó experiencia mediante dos (2) certificaciones, demostrando ejecución de contratos con objetos similares al requerido por Canal Capital, así:

- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS: CTO 137-APOOYOLOGISTICO-2020:** Cuyo objeto consistió en: **"***Adquisición de equipos audiovisuales encaminados a fortalecer la imagen institucional para la dirección de comunicaciones estratégicas del ejército nacional"*, por la suma de ($86.650.000)

- **TELEMEDELLÍN: CTO 1086-20:** Cuyo objeto consistió en: **"***Compra de equipos de accesorios para la producción de televisión"* por la suma de ($33.357.573)

En conclusión, la empresa demuestra contar con la idoneidad técnica, operativa y organizacional, así como con la experiencia verificable requerida por Canal Capital para la correcta ejecución del objeto de esta contratación. Esta idoneidad se evidencia en su historial comprobado en la provisión e implementación de servicios de telecomunicaciones, particularmente en lo relacionado con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de infraestructura tecnológica, aspectos que son fundamentales para garantizar la calidad del bien requerido por la entidad.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

N/A

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3 ÁREA TÉCNICA,** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida, el valor presupuestado, el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá ser **EN FORMATO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

En atención a los criterios dispuestos en el artículo 19 del Manual de Contratación, Canal Capital, establece las garantías por exigir para la presente contratación.

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE/ VALOR DE LA COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más
	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Vigencia mínima igual a la del contrato y un (1) año más

NOTA 1: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

NOTA 2: Es necesario indicar, que las garantías mencionadas, deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-60 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA JURÍDICA
- Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Soportes.
- Anexo Técnico
- Comunicación de aceptación de cotización
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área José Miguel Ayala Durán **Profesional Especializado Grado 3 Área Técnica**	
Profesional que revisa Dirección Operativa Pilar Rocío Rojas Barrero **Contratista - Asesora financiera Dirección operativa.**	
Profesional que revisa Dirección Operativa Alejandra María Manrique Puerto **Contratista - Abogada Asesora Dirección Operativa**	
Profesional que proyecta área jurídica Blanca Alexis Tocarema Garzón **Contratista Abogada Secretaria General**	
Fecha de elaboración:	24/11/2025